



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Plan Director que contemplaba la puesta en valor del geriátrico Ernesto L. Pinto, y

CONSIDERANDO:

Que siguiendo con el plan de obra presentado en la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, el Señor Iglesias, responsable del área, ha informado al Departamento Ejecutivo sobre los alcances y la necesidad de continuar con los trabajos iniciales de remodelación y/o ampliación que se realizaran en dicho establecimiento que alberga a decenas de abuelos y abuelas.

Que año tras año no se deja de reclamar por el estado del hogar de adultos mayores municipal, su revalorización y la defensa de mantener en pie dicho establecimiento.

Que no se han realizado obras de infraestructura significativas que mejoren la calidad de vida de los abuelos y abuelas que allí conviven los 365 días del año. Que no se conoce la gestión actualizada que se haya realizado sobre la necesidad de mejorar las condiciones edilicias y la continuidad del plan director ante las autoridades correspondientes.

Que se ha incrementado la demanda de quienes necesitan de una residencia de adultos mayores para asistir a sus seres queridos, más aun, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesan cientos de familias balcarceñas.

Que a consecuencia de la pandemia, muchas familias se ven impedidas de asistir a adultos mayores a cargo, debiendo solicitar ayuda no solo a establecimientos privados sino también públicos, como el caso del geriátrico Pinto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 87/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al Director del ----- Hospital, tenga a bien informar las gestiones realizadas ante el gobierno nacional en el área de Adultos Mayores a los fines de proseguir con el plan de obra iniciado en el geriátrico Ernesto L. Pinto, para reacondicionarlo, refuncionalizarlo y ponerlo en valor mejorando la calidad de vida de los abuelos y abuelas que allí residen de manera permanente. -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, re-
----- gístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----